

SECRETARÍA. Sincelejo, nueve (9) de noviembre de dos mil quince (2015). Señor Juez, le comunico que no se llevó a cabo la audiencia de pruebas programada, y la apoderada de la parte demandante presento solicitud de reprogramación de dicha audiencia. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de noviembre de dos mil quince (2015)

REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. 700013333008-2014-00185-00
Demandante: OSCAR ANTONIO SALAS HERNANDEZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO – JUZGADO SEXTO
ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, informando que no se llevó a cabo la audiencia de pruebas programada, además de esto manifestando que la apoderada de la parte demandante presento solicitud de reprogramación de dicha audiencia, por lo que resulta necesario la reprogramación de la misma, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Que mediante auto de fecha 21 de octubre de 2015 (fl. 610), este juzgado fijó fecha de audiencia de pruebas para el día 9 de noviembre de la presente anualidad a las 9:00 am., la cual no se pudo llevar a cabo ya que los testigos

residen en el municipio de Sucre – Sucre, y de acuerdo al memorial presentada por la apoderada de la parte demandante, quien es la interesada en que se practique dicha prueba, manifiesta que ha tenido problemas en el traslado de las personas que van rendir testimonio en el presente proceso, y conociendo el despacho de la dificultad en el transporte de tal municipio a la ciudad de Sincelejo, por lo anterior se aceptará la solicitud de reprogramación hecha por la parte demandante, siendo necesario reprogramar la audiencia de pruebas del proceso de la referencia, y fijar nueva fecha para la recepción de la misma, la cual se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2015 a las 9:00 am.

En base a lo anterior y para concluir, se fijará nueva fecha de audiencia de pruebas.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprógrámesse y ordénese la práctica de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, el día 10 de Diciembre de 2015, a las 9:00 am. Conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez